

ANEXO N° 3

de la Resolución de la Gerencia General de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 00283-2024-SUNARP/GG

Valor de UIT 2025 = S/ 5,350 (D.S. N° 260-2024-EF)

SERVICIOS	DERECHOS REGISTRALES		
	VALOR EN %	EQUIVALENCIA EN SOLES	DETALLE
I - PUBLICIDAD CERTIFICADA	% UIT	5,350	
1. CERTIFICADO REGISTRAL MOBILIARIO (CREM) a) Actos vigentes, b) Histórico y c) condicionado	0.65	34.70	Por la primera hoja y por hoja adicional 0.24% de la UIT c/u
II PUBLICIDAD SIMPLE O NO CERTIFICADA			
1.- BUSQUEDA			
1.1 BÚSQUEDA	0.41	21.90	Por la primera hoja y por hoja adicional 0.16% de la UIT c/u

III - PUBLICIDAD MASIVA					
a) Volumen de Información solicitada (por persona)			b) Soles por copia*	c) DERECHO DE TRAMITACION	
				% DE UIT	EQUIVALENCIA EN SOLES
20	a	100	0.050	2.94	157.20
101	a	500	0.045	3.53	188.80
501	a	1,000	0.040	4.12	220.40
1,001	a	10,000	0.030	4.71	251.90
10,001	a	50,000	0.020	7.94	424.70
50,001	a	100,000	0.015	15.59	834.00
100,001	a	mas	0.010	30.88	1,652.00
					Tasa máxima: Una UIT

Para determinar el monto final de la tasa de publicidad masiva, por unidad (b) se multiplica por el volumen de información solicitada según el rango (a) y se suma el derecho de tramitación (c).

Monto de tasa = (a x b) + c.

UIT = 5350